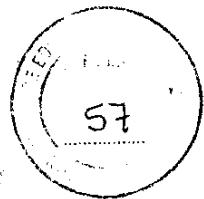




Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°.....

768



BUENOS AIRES, - 2 JUL 2004

VISTO el Expediente N° 4996/03 del registro de este Ministerio por el cual la UNIVERSIDAD BLAS PASCAL eleva el proyecto de creación de la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE TURISMO, conforme a la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 25 del 20 de junio de 2003 y su complementaria N° 2 del 5 de febrero de 2004, a desarrollarse en el ámbito del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES, conducente al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE TURISMO para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad peticionante cuenta con autorización provisoria para funcionar, motivo por el cual según lo establecido por los artículos 41 y 64, inciso b) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y por el artículo 17 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, compete a este Ministerio autorizar el desarrollo de dicha carrera, así como también el pertinente reconocimiento oficial y consecuente validez nacional al título propuesto.

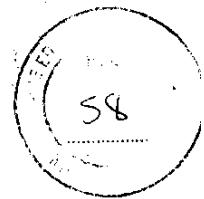
Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28, inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las instituciones universitarias es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que en el proceso de evaluación de la carrera referida, se recabó la opinión del CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS y la de un experto en la materia, quienes señalaron algunas observaciones al proyecto, las que fueron consideradas por la Universidad peticionante.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 768



Que las actividades propuestas como alcances del título guardan la concordancia necesaria con el conjunto de conocimientos y capacidades determinados por el perfil proyectado para el mismo.

Que si en el futuro el título mencionado fuera incluido en la lista que prevé el artículo 43 de la Ley N° 24.521, deberá adecuarse a las exigencias que se establezcan para esos casos, por lo cual la autorización y el reconocimiento oficial que se otorgan quedan sujetos a tal condicionamiento.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la debida intervención.

Que en consecuencia, corresponde otorgar la autorización para el funcionamiento de la carrera aludida y el correspondiente reconocimiento oficial al título ya enunciado a expedir por la UNIVERSIDAD BLAS PASCAL con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inciso 14 del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes Nros. 24.190 y 25.233 y por los Decretos Nros. 1343 del 24 de octubre de 2001, 1366 del 26 de octubre de 2001, 1454 del 8 de noviembre de 2001 y 355 del 21 de febrero de 2002.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la UNIVERSIDAD BLAS PASCAL la creación y funcionamiento de la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE TURISMO, a desarrollarse en el ámbito del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



ARTÍCULO 2º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE TURISMO a expedir por la UNIVERSIDAD BLAS PASCAL, cuyo plan de estudios y duración de la carrera mencionada en el artículo 1º se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional que se otorga al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE TURISMO, queda sujeto a las exigencias y condiciones que eventualmente corresponda cumplir, en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control del Estado, según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521.

ARTÍCULO 4º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores del título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE TURISMO, a las propuestas por la Universidad como alcances del "título" que se incorporan en el Anexo II de esta Resolución, con las limitaciones establecidas en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

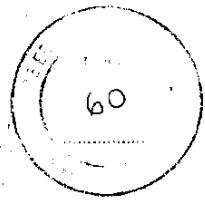
RESOLUCIÓN N° 768

J.C. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 768



ANEXO I

UNIVERSIDAD BLAS PASCAL
CARRERA: TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACIÓN DE
EMPRESAS DE TURISMO

REQUISITOS DE INGRESO:

- Título de nivel medio o polimodal, de cualquier orientación o especialidad.
- Curso de admisión a la Universidad.-

PLAN DE ESTUDIO

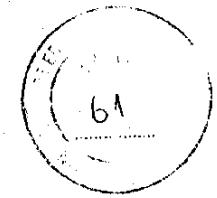
Código	Nombre	Cantidad de horas semanales	Cantidad de horas totales	Correlativas
101	Contabilidad I	4	60	
102	Administración de Servicios Turísticos	4	60	
103	Tecnología I	4	60	
104	Comportamiento Organizacional	4	60	
105	Introducción al Turismo	4	60	
	HORAS SEMANALES	20	300	
	TOTAL PRIMER CUATRIMESTRE			
201	Legislación Turística	4	60	
202	Seminario de Ventas	4	60	
203	Calidad de Servicios I	4	60	
204	Matemática Financiera	4	60	
	HORAS SEMANALES	16	240	
	TOTAL SEGUNDO CUATRIMESTRE			
301	Relaciones Laborales	4	60	104
302	Comercialización y Microemprendimientos	4	60	102
303	Marketing y Técnicas de Publicidad	4	60	202
304	Administración Fiscal y Previsional	4	60	

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°.....
768



305	Gestión de Empresas Turísticas I HORAS SEMANALES TOTAL TERCER CUATRIMESTRE	4 20	60 300	105
401	Administración Financiera y Evaluación de Proyectos	4	60	204
402	Práctica Profesional	6	90	102-201-105
403	Tecnología II	4	60	103
404	Economía Turística	4	60	201-302-105
405	Gestión de Empresas Turísticas II	4	60	105-305
	 HORAS SEMANALES TOTAL CUARTO CUATRIMESTRE	 22	 330	

CARGA HORARIA TOTAL: 1.170 HORAS.

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE
TURISMO

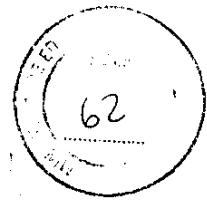
AC.



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 768



ANEXO II

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE TURISMO PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD BLAS PASCAL

El Técnico Universitario en Administración de Empresas de Turismo es un profesional capacitado para:

- Asistir al Contador o Administrador de la Empresa de Turismo en la organización y gestión de la documentación contable y administrativa.
- Confeccionar bases de información administrativa y gerencial.
- Asistir administrativamente al gerente/propietario o directivo de la empresa de turismo en la gestión permanente del negocio y en la toma de decisiones.
- Conocer y prestar asistencia en cuestiones de comercialización, de carácter impositivo y jurídico, específicas de la actividad turística.
- Aplicar eficazmente los conocimientos adquiridos.

AC